



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA FRENTE A PERSONAS EN SITUACIÓN DE REFUGIO O ASILO**

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2015)

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos meses Europa está viviendo una afluencia masiva de personas que huyen de sus países de origen para buscar refugio en países democráticamente estables y, por tanto, seguros. La guerra de Siria, el conflicto armado de Afganistán, la inestabilidad de Libia, los grupos terroristas que operan en Somalia o Nigeria, la falta de libertad y la violación sistemática de los derechos humanos han provocado la llegada de inmigrantes y refugiados a Europa en busca de una vida mejor que la que tenían en su país de origen. Esta situación ha llevado a las instituciones de la Unión Europea y a los propios Estados miembros de la Unión a adoptar medidas urgentes que garanticen una acogida efectiva de acuerdo a los estándares que impone la legislación internacional en materia de asilo.

En septiembre de 2015, la Comisión Europea acordó el reparto de 120.000 refugiados entre los Estados Miembros, de los cuales España recibirá 35.000 en los próximos dos años. En este sentido, el Gobierno de España se ha comprometido a acoger el número de refugiados que le asigne Europa y, para ello, ha creado una Comisión Interministerial presidida por la Vicepresidenta del Gobierno y en la que también participan los Ministros del Interior, de Educación y de Empleo.

En el ámbito de La Rioja, el 9 de septiembre de 2015 se creó la *Mesa de Coordinación Regional para la acogida de refugiados sirios*. Esta mesa de coordinación está liderada por Cruz Roja y está formada por responsables de administraciones locales y regionales así como por representantes de otras entidades riojanas.

Por otra parte, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, en la Asamblea General celebrada el 7 de septiembre de 2015, emitió un comunicado en el que señala que las universidades españolas no pueden permanecer indiferentes ante el drama de los refugiados y propone una serie de actuaciones para facilitar la integración de refugiados en el ámbito universitario.

En este contexto, la Universidad de La Rioja no quiere permanecer insensible a esta realidad y para afrontarla de una forma coordinada ha acordado que sea el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales el responsable de la gestión de todas las acciones que pudieran adoptarse para garantizar una correcta atención a aquellas personas que se encuentren en situación de refugio o asilo y que, desde este estatuto, puedan subsumirse en cualquiera de los colectivos que



conforman la comunidad universitaria. Todas las actuaciones que la Universidad pueda desarrollar en materia de atención a personas en situación de refugio o asilo se enmarcan dentro de su política de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) como expresión del compromiso de la Universidad con la sociedad a la que sirve y en la que se integrarían los asilados o refugiados políticos destinados en La Rioja, así como su obligación de actuar de forma socialmente responsable en todos los ámbitos.

## *TÍTULO I*

### *OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN*

**Artículo 1.** El objeto del presente protocolo es sistematizar las actuaciones de la Universidad de La Rioja encaminadas a apoyar y colaborar en la integración de personas que puedan encontrarse en situación de refugio o asilo y puedan incorporarse a cualquiera de los colectivos universitarios ya sea el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios o, en su caso, el colectivo de estudiantes universitarios, por pertenecer a cualquiera de dichos colectivos en su país de origen.

**Artículo 2.** La Universidad de La Rioja acordará las medidas que estime pertinentes en relación con la atención a los refugiados, si bien coordinará todas sus actuaciones con aquellas entidades a nivel nacional y regional con competencias en la atención a refugiados —como es el caso de la *Mesa de Coordinación Regional para la acogida de refugiados sirios*—, con el propósito de identificar a aquellas personas que puedan ser objeto de posibles actuaciones previstas por la Universidad en este ámbito, así como para definir cualquier otra medida de colaboración más allá de las que puedan estar detalladas en este momento por el presente protocolo.

## *TÍTULO II*

### *ACCIONES DE APOYO E INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE REFUGIO O ASILO*

#### ***Capítulo I. Estructura organizativa***

**Artículo 3.** Corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales la responsabilidad de la definición, planificación y desarrollo de las posibles actuaciones que la Universidad de La Rioja desee llevar a cabo para dar respuesta a aquellas personas que residan en La Rioja bajo el estatuto jurídico de refugio o asilo.



**Artículo 4.** Corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales y de Responsabilidad Social la organización, gestión, control de los recursos, información y desarrollo de las actuaciones que la Universidad de La Rioja haya definido para su aplicación ante situaciones de refugio o asilo. Para poder desarrollar esta función, la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social podrá requerir la colaboración de aquellas otras unidades administrativas de la Universidad en función de las actuaciones a desarrollar.

***Capítulo II. Actuaciones generales de apoyo e integración de personas  
que se encuentren en situación de refugio o asilo***

**Artículo 5.** La Universidad de La Rioja facilitará la capacitación lingüística de aquellas personas que se encuentren en situación de refugio o asilo en la Comunidad Autónoma de La Rioja y pertenezcan en su país de origen a cualquiera de los colectivos de la Comunidad Universitaria (personal docente e investigador, personal de administración y servicios o estudiantes universitarios) a través de los Cursos de Lengua y Cultura Española según disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 6.** La Universidad de La Rioja podrá establecer un programa de voluntariado universitario con el fin de asistir y ayudar a la integración de las personas en situación de refugio o asilo.

**Artículo 7.** La Universidad de La Rioja llevará a cabo las acciones solidarias que considere oportunas para colaborar en la integración y en el bienestar de las personas en situación de refugio o asilo. Dentro de estas actuaciones se podrían enmarcar las campañas solidarias de recogida de juguetes, de alimentos o cualquier otra que pudiera definirse en función de las necesidades que pudieran identificarse por la Universidad de La Rioja o a través del contacto que ésta mantenga con las instituciones nacionales o regionales encargadas de esta cuestión.

***Capítulo III. Actuaciones de apoyo e integración dirigidas a docentes universitarios  
en su país de origen que se encuentren en situación de refugio o asilo***

**Artículo 8.** La Universidad de La Rioja adoptará las medidas oportunas para facilitar la colaboración de aquellas personas que se encuentren en situación de refugio o asilo y pertenezcan al cuerpo docente universitario en su país de origen, en las tareas docentes y/o investigadoras universitarias de nuestra institución siempre que la normativa así lo permita y en las condiciones que se establezca, con el propósito de favorecer su integración en la sociedad de acogida de acuerdo con las competencias profesionales y habilidades que pudieran, en su caso, acreditarse.

***Capítulo IV. Acciones de apoyo e integración dirigidas personas que se encuentren en situación de refugio o asilo y pertenezcan al colectivo del personal de administración y servicios en su país de origen***

**Artículo 9.** La Universidad de La Rioja adoptará las medidas oportunas para facilitar la colaboración de aquellas personas que se encuentren en situación de refugio o asilo y pertenezcan al colectivo de personal de administración y servicios en su país de origen en las tareas administrativas de la Universidad, siempre que la normativa así lo permita y en las condiciones que se establezca, con el propósito de favorecer su integración en la sociedad de acogida de acuerdo con las competencias profesionales y habilidades que pudieran, en su caso, acreditarse.

***Capítulo V. Acciones de apoyo e integración dirigidas a personas en situación de refugio o asilo que pertenezcan al colectivo de estudiantes universitarios en su país de origen***

**Artículo 10.** La Universidad de La Rioja facilitará el acceso a las titulaciones oficiales de grado y posgrado a las personas que se encuentren en situación de refugio o asilo y pertenezcan al colectivo de estudiantes universitarios en su país de origen. Para ello, la Universidad de La Rioja adaptará la normativa general de admisión y acceso a títulos oficiales, con el propósito de facilitar y, en su caso, poder eximir de la acreditación documental ordinaria, para acomodarse a las circunstancias y condicionantes en materia de ausencia de documentación propias de la condición de refugiado o asilado.

**Artículo 11.** De forma excepcional, y según disponibilidad presupuestaria, la Universidad de La Rioja podrá conceder ayudas de matrícula a los refugiados o asilados que se incorporen a estudios oficiales de grado o posgrado.

**Artículo 12.** La Universidad de La Rioja facilitará el acceso a los títulos propios, organizados a través de la Fundación General, a aquellas personas que se encuentren en situación de refugio o asilo y deseen completar su formación académica.

***Capítulo VI. Acceso a otros servicios de la Universidad de La Rioja***

**Artículo 13.** La Universidad de La Rioja pondrá a disposición de las personas adultas que se encuentren en situación de refugio o asilo los recursos y la formación que imparte a través de la Universidad de la Experiencia, con el fin de contribuir a su adaptación a la sociedad que las acoge.



**Artículo 14.** Atendiendo a las circunstancias personales de los interesados, la Universidad de La Rioja podrá facilitar el acceso al servicio de Biblioteca y, según disponibilidad presupuestaria, facilitar el acceso a los recursos del polideportivo, así como a las actividades deportivas a aquellas personas que se encuentren en situación de refugio o asilo y mantengan una vinculación con la Universidad de La Rioja.